



eleccion practicada. Asi lo acordaron y firman dhoj

Señores de que Certifico

Canovarga

Canovarga

Mora

Caspro

Mora

Mora

En presencia
de
D. Juan de
P. y
D. J. y
D. J.

En la Villa de Totana a ~~veinte~~ de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos los S. S. D. D. Presidente y Ayuntamiento constituido en ella en las Salas Causales de la misma para tratar de asuntos concernientes a su atribuciones acordaron lo siguiente: Seis cuenta de un oficio del Administrador de Rentas de curada, por el que reclama los fondos procedentes de la expedicion de Baloy en este Pueblo dentro de quince dias, con apremio de apremio. En su consecuencia acordaron se notifique asi al Recaudador D. J. Romero para su cumplimiento.

El Bolein n.º 121 inserta una N.ª Orden relativa a la circulacion de moneda en las costas y fronteras del Reyno, previniendo que en la interior no se necesita Gira alguna qualq. que sea la cantidad que se condensa, y que solo se necesita quando lo

